MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DEL 27 DE JULIO DE 2021.

***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO SOLO EL GRUPO 1 (RISARALDA) DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - PN RASES MIC 023-2021, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO Y EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y EL INSTRUCTIVO 009 DEL 06 DE MARZO DEL 2014 Y GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIERIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL*.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (e)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 024 del 22 de julio de 2021 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa

Que la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

Que mediante la Orden Interna No. 024 del 22 de julio del 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombro como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 a la Capitán Didiana Marcela Ramírez Cárdenas.

Que Regional de Aseguramiento en Salud N°3 tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO Y EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y EL INSTRUCTIVO 009 DEL 06 DE MARZO DEL 2014 Y GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIERIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la fonoaudióloga de la Unidad prestadora de Salud, esto es la señora **Isaura María Echeverry Botero**, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, además de estar publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, se adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, del: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO Y EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y EL INSTRUCTIVO 009 DEL 06 DE MARZO DEL 2014 Y GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIERIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – Para el Grupo (1) Risaralda;** Por valor de Trece millones de pesos **($13.000.000)** Distribuidos así: la suma de Seis Millones de pesos **($6.000.000)** para la Vigencia 2021 y la suma de Siete Millones de pesos **($7.000.000)** para la vigencia 2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 Publicidad en el SECOP II, se publicó la invitación del proceso, el día 18 de julio de 2021, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 22 de Julio de 2021, siendo las 4:00 pm horas se realizó el cierre del proceso ***PN RASES MIC 023 2021*** en el portal único de contratación SECOP II. En donde a la actual invitación se presentaron 2 oferentes; un Oferente para el grupo 2 – Departamento de Caldas y Un Oferente para el Grupo (3) Departamento de Quindío, pero para el grupo 1 Departamento de Risaralda, no se presentó ningún oferente hasta el cierre del proceso.

Que uno de los requisitos establecidos tanto en el Estudio de conveniencia y oportunidad, como en la invitación ***PN RASES MIC 023- 2021***, se requería que la entidad que se presentara, tuviera sede o sucursal establecida en el municipio de Pereira, para presentarse en el Grupo 1 – Departamento de Risaralda.

Así las cosas, para el Grupo 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, No se presentó ningún Oferente.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto solo el ***GRUPO 1 (RISARALDA) DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA*** - ***PN RASES MIC 023 2021***, ***QUE TIENE POR OBJETO:*** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO Y EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y EL INSTRUCTIVO 009 DEL 06 DE MARZO DEL 2014 Y GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIERIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL;** En vista de que no se presento ningún oferente, para el Grupo 1.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de los trámites legales y administrativos que correspondan para la apertura de un nuevo proceso de selección con el mismo objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la resolución 04708 del 29 de noviembre de 2013 en su nota 16.

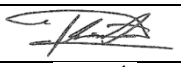
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil Veinti uno (2021).



Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (e)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS	CPS. JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DUQUE		27/07/2021
REVISADO	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		27/07/2021
REVISADO	JEFE AREA FINANCIERA	CAP. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLÓREZ		27/07/2021
APROBADO POR	ASESOR JURIDICO GRUPO DE CONTRATOS (E)	CPS JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		27/07/2021
FECHA DE ELABORACIÓN	27/07/2021			

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8333
deris.upres-jef@policía.gov.co
www.policia.gov.co